

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación y Empleo

- 22** *ORDEN 6571/2012, de 1 de junio, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas económicas para ampliación de estudios de música, danza, arte dramático, diseño y conservación y restauración de bienes culturales en España o en el extranjero, para alumnos de centros públicos de enseñanzas artísticas y miembros de la Joven Orquesta de la Comunidad de Madrid.*

Por Orden 6262/2011, de 28 de noviembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de diciembre), se aprobó la convocatoria para el año 2012 de las ayudas económicas para ampliación de estudios de música, danza, arte dramático, diseño y conservación y restauración de bienes culturales en España o en el extranjero, para alumnos de centros públicos de Enseñanzas Artísticas, miembros de la Joven Orquesta de la Comunidad de Madrid y alumnos que, con alta cualificación y trayectoria reconocida, cursan estudios artísticos a través de enseñanzas específicas.

Vista la Propuesta de Resolución una vez valoradas las solicitudes por la Comisión de Valoración, conforme a lo estipulado en el artículo 7 de la Orden 5916/2010, de 2 de diciembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de diciembre de 2010), por la que se establecen las bases reguladoras de las citadas ayudas económicas,

DISPONGO

Primero

Conceder las ayudas por el importe indicado a los estudiantes que a continuación se relacionan, con cargo a la Partida 48290, Programa 506, del vigente presupuesto de gastos de 2012:

ESPAÑA			
Apellidos, nombre	País	Puntuación total	Importe ayuda (€)
García Morales, Paula	España	18,00	2.462,35
Otero Quintana, Lucía	España	17,60	2.407,63
Alonso Pérez, Alberto	España	17,16	2.347,44
Bienzobas Sánchez, Lucas	España	17,16	2.347,44
Galdón Pérez, Miguel	España	17,00	2.325,55
Panadero Muñoz, Lourdes	España	17,00	2.325,55
Arias Fernández, Luis	España	16,75	2.291,35
Lobato Mínguez, Diana	España	16,71	2.285,88
Truchado Cervantes, Vanessa	España	16,30	2.229,79
Padilla Martín-Caro, Víctor	España	16,13	2.206,53
Ramírez Menéndez, Marta	España	15,93	2.179,18
Martín González, Laura	España	15,25	2.086,16
Martín Ruiz, Abelardo	España	15,25	2.086,16
Casado Bernal, Almudena	España	15,05	2.058,80
Vannini, Claudia	España	15,05	2.058,80
Fassi Sousa, Ainara	España	14,00	1.915,16
Mosquera Costa, Mariana	España	12,00	1.399,00
Total			37.012,77

RESTO DE EUROPA

Apellidos, nombre	País	Puntuación total	Importe ayuda (€)
Álvarez-Arenas Arias, Natalia	Holanda	18,50	4.051,67
Antzus Ramos, Safira	Reino Unido	18,50	4.051,67
Hernán Benedí, Alma	Reino Unido	18,33	4.014,43
Lobato Del Castillo, Ángela	Reino Unido	18,00	3.942,16
Martínez Las Heras, Ana	Bélgica	18,00	3.942,16
Sanz Juanes, Alba Luna	Alemania	18,00	3.942,16
Granados García, Lucía	Suiza	17,75	3.887,41
Trullén Sáez, Clara	Austria	17,75	3.887,41
Quintanilla Andrade, Lorenzo	Alemania	17,33	3.795,42
Estebaranz Jiménez, Patricia	Alemania	17,25	3.777,90
Viana Giménez, Fco. José	Alemania	17,25	3.777,90
Pérez Delgado, Manuel	Alemania	17,00	3.723,15
Sánchez Lluch, Guillermo	Alemania	17,00	3.723,15
Rodríguez Díaz, Nuria	Alemania	16,66	3.648,69
Arcas Alonso, Clara	Suiza	16,50	3.613,65
López Hidalgo, Patricia	Suiza	16,50	3.613,65
Márquez González, Fco. Asís	Holanda	16,50	3.613,65
Alonso Osma, Gonzalo	Portugal	16,40	3.591,74
Alonso Canal, Andrés	Suiza	16,25	3.558,89
Maceira Naya, Jaime	Alemania	16,00	3.504,14
Stockhausen García, Hans	Alemania	16,00	3.504,14
Vera Payo, Nerea	Holanda	16,00	3.504,14
Cadiñanos Fernández, Sara	Reino Unido	15,92	3.486,62
Aceña Moreno, Diego	Reino Unido	15,75	3.449,39
Fuentes Guaza, Carmen	Alemania	15,75	3.449,39
Pastor De Frutos, Sofía	Holanda	15,66	3.429,68
Núñez Lubias, Irene	Holanda	15,62	3.420,92
Castillo Del Pozo, Rubén	Holanda	15,50	3.394,64
Gil García, Jorge	Reino Unido	15,50	3.394,64
Delgado Brillas, Marta	Reino Unido	15,34	3.359,59
Gimeno Marín, Mónica	Malta	14,53	2.710,00
Total			112.764,15

OTROS PAÍSES

Apellidos, Nombre	País	Puntuación total	Importe Ayuda (€)
Aguado Gimeno, Fernando	Estados Unidos	18,00	5.514,19
Vazquez Ledesma, Clara	Estados Unidos	15,37	4.708,51
Total			10.222,70

La finalidad de estas ayudas es la de subvencionar la ampliación de estudios de música, danza, arte dramático, diseño y conservación y restauración de bienes culturales, en España o en el extranjero.

Segundo

Las ayudas concedidas se harán efectivas en un único pago, previa presentación de la siguiente documentación:

- Nueva declaración responsable de las subvenciones recibidas en el presente año o en años anteriores que, en su caso, tengan concedidas para la misma finalidad, así como las subvenciones pendientes de concesión.
- Documento de aceptación del centro de destino, en los casos en que no haya sido presentado previamente junto con la solicitud de ayuda.
- Certificado bancario en el que se proporcione una cuenta bancaria para el cobro de la ayuda y que acredite que la citada cuenta es de titularidad del solicitante o, en su defecto, extracto o cualquier otro documento bancario en que se demuestre tal extremo.

Tercero

La justificación de las ayudas se efectuará mediante la presentación de los siguientes documentos, con anterioridad al 30 de julio de 2012:

- Recibos de abono de cuotas de matrícula o inscripción o cualquier documento que acredite suficientemente el haber iniciado la actividad subvencionada.
- Justificantes de los gastos efectuados hasta alcanzar el total de la ayuda concedida.
- Memoria final del proyecto y documentos de evaluación de la actividad con firma de la autoridad académica correspondiente.

Toda la documentación de centros extranjeros y justificantes deberá venir acompañada de la traducción en español y los importes presentados en euros.

En el supuesto de que la cuantía económica anticipada sea superior a la justificada, el beneficiario está obligado a reintegrar a la Comunidad de Madrid la diferencia.

Cuarto

Las obligaciones de los beneficiarios y el régimen de control de las subvenciones viene establecido con carácter general en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las personas que obtengan ayuda a través de la presente convocatoria se comprometen a:

- a) Acreditar ante la Consejería de Educación y Empleo la realización de la actividad educativa, así como el cumplimiento de requisitos y condiciones que determinan la concesión y disfrute de las ayudas.
- b) Comunicar inmediatamente a la Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas de Régimen Especial toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones concedidas por cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional.

De darse alguna de esas circunstancias podrá producirse la modificación o, incluso, revocación de la ayuda concedida.

En caso de incumplimiento por parte de los beneficiarios de las ayudas de las obligaciones contraídas será de aplicación lo previsto en el capítulo I del título IV, de Infracciones y Sanciones, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Quinto

Los beneficiarios quedan sujetos al régimen de rendición de cuentas derivado de lo dispuesto en los artículos 114.2 y 119.d) de la Ley Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid. A tal efecto, quedan obligados a facilitar cuanta información les sea requerida por la Intervención General de la Comunidad de Madrid, el Tribunal de Cuentas y otros órganos competentes, y, en particular, a someterse a las actividades de inspección a que se refiere el artículo 12.4 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Sexto

Denegar las ayudas solicitadas siguientes por no reunir alguna de las condiciones exigidas en la Orden 5916/2010, de bases reguladoras, o en la Orden 6262/2011, de convocatoria para el año 2012:

- Por solicitar la ayuda para cursar el Grado Superior de Música en España (artículo 1.2 de la Orden 5916/2010):
 - Cygan Witoslawska, Alexandra.
 - De Mingo Salcedo, Cristina.
 - Gallego Bello, Mélani.
 - Iglesias Jiménez, Pablo.
 - Morcillo Sánchez, Héctor.
- Por no ser alumno de centro público de la Comunidad de Madrid ni alumno de altas capacidades reconocido por la Administración educativa competente [artículo 2.a) y e) de la Orden 5916/2010]:
 - Lee Hsu, Mon-Puo.
- Por no obtener la nota mínima requerida respecto a la calificación académica [artículo 2.c) de la Orden 5916/2010]:
 - Arias Ripoll, Elisabet.

- Por ser inferior a seis meses la duración de los estudios dentro del curso 2011-2012 [artículo 7.1.d.)3 de la Orden 5916/2010]:
 - Marbán González, Margarita.
- Por desarrollarse la actividad fuera del curso 2011-2012 (artículo 3.1 de la Orden 6262/2011):
 - Benito Martín, María.
 - Gallegos Segura, Carlos Enrique.
 - Murillo González, María Dolores.
- Por no haber finalizado sus estudios en fecha posterior a septiembre de 2007 (artículo 3.1 de la Orden 6262/2011):
 - Ercilla Orbañanos, Paula.
 - Juárez Juarranz, Isabel.
 - Rojas Calvo, Minor.
 - Sievers Fernández, Jesús.
 - Soria Llorente, Izana.
- Por haber sido beneficiarios en dos convocatorias anteriores (artículo 3.2 de la Orden 6262/2011):
 - Fernández González, Blanca.
 - Nieto Galán, Belén.
 - Padial Garrido, Cristina.
- Por presentar la solicitud fuera de plazo (artículo 5.2 de la Orden 6262/2011):
 - Rodríguez Expósito, Iván.
- Por no haber realizado ni el Grado Profesional ni el Grado Superior de Música en centro público de la Comunidad de Madrid y por no haber finalizado los dos cursos de formación en la Orquesta Sinfónica de Estudiantes en fecha posterior a septiembre de 2007 [artículos 2.a) de la Orden 5916/2010 y 3.1 de la Orden 6262/2011]:
 - Vacas Sánchez-Escribano, Javier.
- Por no ser alumna de la Escuela Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales de la Comunidad de Madrid y no desarrollarse dentro del curso 2011-2012 la actividad subvencionada [artículos 2.b) de la Orden 5916/2010 y 3.1 de la Orden 6262/2011):
 - Sánchez Espinosa, Raquel.
- Por no ser alumna de Estudios Superiores de Diseño y por ser inferior a seis meses la duración de los estudios [artículos 2.c) y 7.1.d.)3 de la Orden 5916/2010]:
 - Moreno Crespo, Estrella Aitana.

Séptimo

Archivar las solicitudes siguientes por no haber presentado en el plazo de diez días la documentación requerida e indispensable para valorar la concurrencia de los requisitos necesarios para ser beneficiario de estas ayudas (artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 4.5 de la Orden 5916/2010, de 2 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas económicas para ampliación de estudios de música, danza, arte dramático, diseño y conservación y restauración de bienes culturales en España y en el extranjero, y se aprueba la convocatoria para el año 2011):

- Bercovich Avner, Cecilia.
- Fernández Castro, Pablo.
- Fernández Castro, Sara.
- Latorre Aransay, Maider.
- Prieto de la Fuente, Clara.

Octavo

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería de Educación y Empleo, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo.

nistrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos a contar a partir del día siguiente al de su publicación, y sin perjuicio de cuantos otros se estime oportuno deducir.

Madrid, a 1 de junio de 2012.

La Consejera de Educación y Empleo,
LUCÍA FIGAR DE LACALLE

(03/21.146/12)